



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los cinco (05) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), vencido el término de ejecutoria queda en firme **Resolución No. 011-2024**, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de licencia urbanística de construcción en las modalidades de obra nueva y cerramiento para edificación unifamiliar en dos (2) pisos, en el inmueble con nomenclatura urbana C 78 6 225 IN L 6 ubicado en el Conjunto Multifamiliar Picacho de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0157, expedida a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), por **ANGIE GISELA SANTACRUZ JAIMES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.037.649.196, en calidad de apoderada de **FERNANDO MUÑOZ GELES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.988.309.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **ANGIE GISELA SANTACRUZ JAIMES**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los dos (02) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024). y en cuya oportunidad manifestaron expresamente que no presentarían recurso alguno y renunciaban al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **ANGIE GISELA SANTACRUZ JAIMES**



WILLIAM ENRIQUE TABOADA
Curador Urbano Primero de Montería